



Resolución Jefatural N° 006-2022-AGN/JEF

Lima, 10 de enero de 2022

VISTOS el Memorándum N° 011-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 10 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N° 009-2022-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto; el Informe N° 015-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 10 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que con el Informe N° 0003-2022-AGN/SG-OA-AC, el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, en atención del Memorándum N° 0008-2022-AGN/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determina en los rubros ingresados para su utilización un saldo de balance para el ejercicio económico 2022, por la suma de S/. 995,276.38 soles (novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y seis con 38/100 nuevos soles);

Que el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50, Incorporación de mayores ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son saldos de balance, los constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados;

Que el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de economía y finanzas, a propuesta de la dirección general de presupuesto público;

Que el numeral 24.3 del artículo 24 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante el Memorándum N° 011-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 10 de enero de 2022, basándose en el Informe N° 009-2022-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo establecido en el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50, Incorporación de mayores ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440, concluye que resulta necesario formalizar la incorporación de mayores recursos públicos, en el presupuesto institucional del AGN para el periodo 2022, vía crédito suplementario;

Que mediante el Informe N° 015-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en atención a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario expedir el acto resolutorio que lo formalice, por encontrarse acorde a la normatividad específica;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y el Decreto Supremo N°005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2022, vía crédito suplementario por la suma de S/. 995,276.38 soles (novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y seis con 38/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
Fuente de Financiamiento	1-09 Recursos directamente recaudados	
1.9.	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.11.	Saldos de balance	
1.9.11.1	Saldos de balance	
1.9.11.11.	Saldos de balance	
		995,276.38
EGRESOS		
Sección Primera	Gobierno Central	
Pliego	060 : Archivo General de la Nación	
Unidad Ejecutora	016 : Oficina Técnica Administrativa	
Categoría	9001 : Acciones centrales	
Presupuestal		
Producto /proyecto	3999999 : Sin producto	
Actividad	5000001 : Planeamiento y presupuesto	
Fuente de Financiamiento	2 : Recursos directamente recaudados	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		<u>995,276.38</u>
		995,276.38

Artículo 2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la unidad ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación